

agua

bien la Dedicacion del ramo y en su vista el Ayuntamiento acordó: Se debe en un todo el contenido de las citadas Dedicaciones y si las quebrantares algun dia de las aguas de las fuentes, denunciase a la Autoridad para lo q. haya lugar.

Sr. Pedro

Del mismo modo se dio lectura a otra comunicacion de dos de los comitentes suscrita por el Director Sr. de la Empresa de Aguas tomada de S. Pedro, en la que hace que se quite al Ayuntamiento lo perjuicio que pueden causar a otra agua y a la real, en la nueva escabacion como tra por varios veing cubos puntos del camino de el manana y fontanias de este termino, y en su vista dejetar por todo si se estima conveniente, las medidas prudentes que tendran a precaver los danos que amunaran, protegiendo la referida Empresa los que quedan causarse a la Villa y hermandad de la de la Concepcion, y entendiada la Municipalidad avisó: Que con vista de lo que remite de la obligacion contractada por la Empresa de S. Pedro para el reintegro del agua que han a la principal, contestará a dho. oficio, lo que proda

que sea municipal

En igual forma se dio lectura de una Dedicacion suscrita por algunos vecinos propietarios, en la que exponen no parecerles conforme en que la suma destinada para el pago de la guarda Municipal, se distribuya a los propietarios que tengan su fincas dadas en arrendamiento, ni a los poseedores de casas o agua, y si a otras fincas que estan llamadas a tributo, y entendiado el Ayuntamiento acordó: Que la guarda Municipal instituida en este termino con la aprobacion del Sr. Gobernador de las Provincias, fue a instancias de una oposicion suscrita por infinidad de propietarios y labradores de esta poblacion, entre cuyas firmas aparecen muchas de

